



**ACUERDO N°042**

**"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el Acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

*"ARTICULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:*

*(...)*

*4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".*

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

*"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:*

*a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.*

*b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.*

*c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*

*La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.*



**ACUERDO N°042**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA”**

(...)

*PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas”.*

Que la Universidad de Córdoba y La Gobernación del departamento de Córdoba, suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N°02-2022 cuyo objeto es: “INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE TRES ESPECIES HORTÍCOLAS CULTIVADAS EN AMBIENTE PROTEGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, CON CÓDIGO BPIN 20180001000165, por valor de once mil seiscientos quince millones quinientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos m/cte (\$11.615.575.563), de los cuales el departamento de Córdoba aporta la suma de once mil doscientos treinta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos m/cte (\$11.231.344.780) en efectivo y la Universidad de Córdoba aporta trescientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta mil setecientos ochenta y tres pesos m/cte (\$384.230.783) en especie.

Que los recursos antes señalados fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2025, mediante acuerdo N°006 de fecha 30 de enero 2025.

Que para la Ejecución del Convenio Especial de Cooperación N°02-2022 cuyo objeto es: “INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE TRES ESPECIES HORTÍCOLAS CULTIVADAS EN AMBIENTE PROTEGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, CON CÓDIGO BPIN 20180001000165, se requiere la contratación de una vigencia futura para el desarrollo de actividades asociadas.

Que la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficios de fecha 15 y 16 de abril de 2026, emitieron conceptos de viabilidad financiera y jurídica, respectivamente, a la vigencia futura para el desarrollo y ejecución de actividades del Convenio Especial de Cooperación N° 02-2022, CON CÓDIGO BPIN 20180001000165, como se detalla a continuación:

1. OBJETO: Arrendamiento de bien inmueble amoblado para el funcionamiento de oficina administrativa, en el marco del Convenio Interadministrativo N°DR-02-2022 suscrito con el Departamento de Córdoba, para la ejecución del proyecto BPIN 20180001000165.

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c, del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal.



**ACUERDO N°042**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA”**

1. OBJETO	CDP N° 1343
Arrendamiento de bien inmueble amoblado para el funcionamiento de oficina administrativa, en el marco del Convenio Interadministrativo N° DR-02-2022 suscrito con el Departamento de Córdoba, para la ejecución del proyecto BPIN 20180001000165.	\$65.200.000

Que en mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese la vigencia futura ordinaria para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP N° 1343	2027	TOTAL	PLAZO
Arrendamiento de bien inmueble amoblado para el funcionamiento de oficina administrativa, en el marco del Convenio Interadministrativo N° DR-02-2022 suscrito con el Departamento de Córdoba, para la ejecución del proyecto BPIN 20180001000165.	\$65.200.000	\$57.400.000	\$122.600.000	Vigencia 2026: 8 meses, vigencia 2027: 7 meses

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El contrato por suscribir deberá adaptar a la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Financieros, a la Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, el día 24 del mes de abril de 2026.

  
**ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**  
Presidente

  
**ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

Anexos: CDP No 1343 de fecha 14 de abril de 2026

Proyectó: Silvia Ballestas García, subdirectora de Presupuesto (E).

Revisó: Andrés Mendoza, Director Financiero.

